

Procurador Sindico, y sea el animo de
ese Ayuntamiento disponer de la renta, que
como tal Cruzado titular le pertenecia à
arbitrio de varios, que le componian, resultandole
de todo sumo perjuicio, por lo que
nos suplico fuésemos leuados de pair, à lo
que anteriormente tenia pretendido, ò libran
segunda Provision, para que se evacuar el Informe
pedido, sin exigirse Derechos algunos por la
enunciada compulsa, y suspendiendo toda libranza de
sueldo à favor de otro. Vista por
los del nuestro Consejo esta instancia, documen-
tos, que la acompañaron, y los antecedentes del
caunto, por Auto, que proveyeron en veinte
y nueve de Abril, mandaron libran, y
de libran Provision en siete de Mayo
para que el Ayuntamiento de esa Villa
satisficiera al Cruzado titular de ella lo e-
cien Ducados anuales de su asignacion de
el Dia, en que hizo Dimision Victor.

